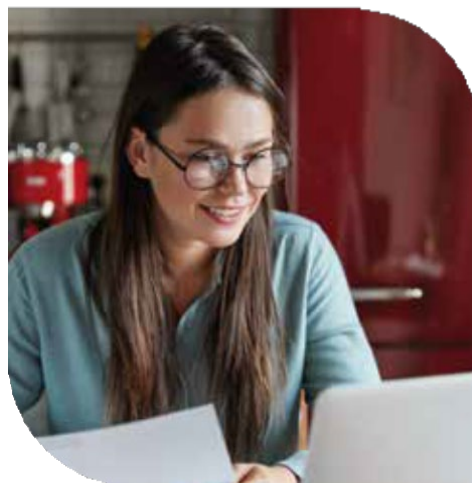
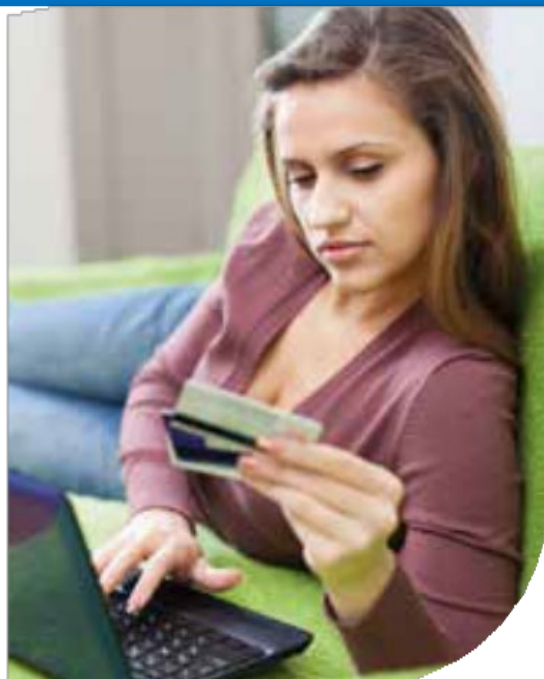


ANULACIÓN DE
FORMULARIO
106 Y 107
INMUEBLE



1. Anulación de formularios 106 y 107

Con el propósito de dar un mejor servicio al contribuyente se procede a establecer el siguiente procedimiento

Requisitos para anulación de los formularios:

- Memorial debidamente firmado por el representante legal o vendedor en caso de personal natural dirigido a la DGI donde debe detallar los números de formularios anular, indicando de igual manera que exime a la DGI de cualquier reclamo futuro.
- Copia de cédula de la persona que firma el memorial.

Procedimiento:

- El contribuyente ingresa su solicitud de corrección en el sistema eTax2.0 con su RUC y NIT
- Busque la opción de Cuenta Corriente
- Luego Solicitud de Corrección de Cuenta Corriente
- Luego Corrección de Declaración
- Subcategoría Error en casillas de declaración ya que ésta opción permite anexar documentos
- Ingresa No. de Ruc

- En el campo documento a corregir se anota el No. de uno de los formularios que se requiere que se anule
- En el campo de observación detallar los números de formularios 106 y 107 que se están solicitando que se anulen.
- Anexar memorial y copia de cédula.
Para dar seguimiento a éste trámite, puede solicitar una Cita Virtual en dgicitas@mef.gob.pa importante anotar el número de trámite, ya que es un requisito para la cita.